



## Estatutos Centro de Alumnos 2017

### Referente al Centro de Alumnos TISLS:

N 1: El Centro de Alumnos es la organización, por excelencia, formada por los estudiantes del alumnado de The International School La Serena. Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

### N 2: Las Funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democráticamente y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar y las autoridades u organismos que correspondan.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento Interno.

N 3: El funcionamiento del reglamento del respectivo centro de alumnos deberá ajustarse a la respectiva realidad escolar del establecimiento, por ende, este podrá ser reajustado de acuerdo a lo establecido en el decreto 524, documento que se refiere a las bases de cada Centro de Alumnos de nuestro país.

N 4: Cada Centro de Alumnos se estructurará, a lo menos, con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) El Consejo de Delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso
- e) La junta Electoral

De la misma forma, durante el ejercicio del actual Centro de Alumnos, este podrá crear comitivas que tengan como finalidad la eficacia y cumplimiento de la labor de este, por lo que en conjunto con las instituciones nombradas anteriormente se podrá hacer uso de esta atribución en caso de que se necesite.

#### N 5: Referentes a la Asamblea General

Esta estará compuesta por los todos los estudiantes del establecimiento del colegio, esta tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a elección del Centro de Alumnos.
- b) Elegir la Junta Electoral.

La Directiva del centro de alumnos tendrá el poder de citar a la asamblea general a lo menos una vez al mes en sesión ordinaria. Por otra parte, se podrá citar de manera extraordinaria a la asamblea general en caso de que 3 o mas integrantes de la directiva respectiva del centro de alumnos la convoque, por mas del 50% del Consejo de Delegados de Curso o a solicitud escrita por parte de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del cuerpo estudiantil. (Haciendo hincapié al punto A de las atribuciones del centro de alumnos.)

## N 6: Referente a la Directiva del Centro de Alumnos:

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada. Esta se llevara a cabo de forma democrática en el establecimiento, dentro de los 45 días finales del año escolar.

Esta debe de tener por lo menos los siguientes cargos : presidente, vicepresidente, director, secretario de actas y secretario de finanzas. Debido a esto el centro de alumnos deberá estar por lo menos constituido por 5 integrantes como mínimo y 10 como máximo.

Los integrantes de las listas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al menos llevar 6 meses de permanencia dentro del colegio al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del centro de alumnos previamente.
- c) Ser perteneciente a enseñanza media, esto abarca desde 1ro hasta 4to medio.
- d) No tener ningún cargo dentro de la directiva de su respectivo curso o de algún organismo adherido o que se relacione con el centro de alumnos.
- e) Que las listas postulantes abarquen más de un nivel del establecimiento, con el fin de evitar compromiso de interés por parte de estas.
- f) No haber sido citado a dos sesiones de Detention con anterioridad a su postulación.
- g) No estar cursando Condicionalidad en el año de postulación. El o la alumno (a) podrá postular el año subsiguiente.
- h) En caso que alguno de los miembros activos se vean afectados con alguna de estas situaciones, se debe reunir una comisión que estudio su historial escolar previo a la sanción definitiva. En caso de asistir a Detention, el comité de Disciplina resolverá la continuidad del alumno en CCAA.

Entiéndase comisión: Mister Olivares, Miss Yolanda Mai, Asesoras de CCAA, Pdte CCAA, Mister Retuert, Miss Margori)

Una vez elegidos cada miembro de CCAA deberá:

- a) Participar activamente en la totalidad de las actividades planificadas en forma interna.
- b) Participar activamente en actividades externas (invitaciones, charlas, conferencias de prensa, visita a radios, hogares de ancianos y niños entre otras)
- c) Justificar a cualquier miembro de inasistencia a actividad previamente planificada.
- d) Mostrar interés, compromiso y actitud participativa durante el período en ejecución de su cargo.

- e) Formar parte de comisión para elegir Premio Students' Asociation para los alumnos que egresan cada fin de año. Los elegidos pueden ser hasta dos alumnos que cumplan con el perfil. (Ver anexo)
- f) Formar parte de comisión que resolverá la nominación de alumnos con programa Compensatorio de Deportistas destacados. (Coordinadora de Nivel, profesoras asesoras de CCAA y representantes de CCAA)

CCAA se reserva el derecho de solicitar a algún miembro de éste que no cumpla el perfil a desvincularlo(a) previa conversación con el involucrado(a) y asesoras del organismo. Se dará una nueva oportunidad de mantenerse en el equipo sólo si existe real interés y compromiso para trabajar por el bien de la comunidad TISLS

Le corresponde a la directiva:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Alumnos.
- c) Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad. En el caso del Consejo Escolar se representará a través de su presidente.
- d) Decidir la propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Alumnos ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas. (Ver anexo. Caja chica- Fondos entregados por el colegio, con registro de entradas y salidas realizado por el colegio)
- f) Convocar al menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso, a sesionar en reuniones ordinarias.
- g) Convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de al menos tres de los miembros que conforman la directiva.
- h.-Enviar sugerencias de actividades a Área de Curriculum complementario en relación a Día del alumno, Actividades de Aniversario.

- i.-Participar en todas las ceremonias formales de TISLS, con mensaje en ambos idiomas. Assemblies, Ceremonia de Aniversario, Ceremonia de Graduación o Assembly de los 12th grades. Esta participación debe ser avisada por Jefe de Área a cargo. Los textos serán corregidos por los profesores asesores de CCAA.
- j.-Organizar actividades solidarias, lúdicas, y extracurriculares a lo largo del año previa aprobación de Vicerrectoría.
- k.-Fomentar la participación de la totalidad de alumnado en las diferentes actividades planificadas.
- l.-Motivar al alumnado a participar en la actividad de FONDOS CONCURSABLES con un presupuesto de \$500000. Ver anexo.
- m.-Motivar al alumnado a participar en programa COMPENSACIÓN PARA DEPORTISTAS DESTACADOS con plazo a vencer cada 30 de junio de cada año. Ver anexo
- n.-Elegir al término del año lectivo al o los alumnos acreedores del Premio Students' Association que se entrega cada año. Ver anexo
- o.-Coordinar reuniones con CCPP (al menos dos veces al año) y coordinar acciones en conjunto.

#### N 7: Referente al Consejo de Delegados de Curso:

Este organismo estará compuesto por los presidentes de cada curso desde quinto año básico a cuarto año medio, en conjunto con la directiva del respectivo centro de alumnos. El presidente del Consejo de delegados de curso será por derecho propio uno de estos delegados. Los delegados no podrán ser miembros de la Directiva del Centro ni de la Junta Electoral. Esta se reunirá cuando el centro de alumnos la convoque con anterioridad y cuando sea necesario. La votación del presidente este organismo estará en manos de los integrantes de esta institución, en donde el presidente y vicepresidente del centro de alumnos podrán tomar opción de voto en esta. El quorum necesario para la votación será de dos tercios de los votantes, esto quiere decir que será de 10 personas, de otra forma se deberá llevar a cabo cuando se cumpla este.

#### Las atribuciones de este serán :

- a) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- b) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.

c) Proponer a la Directiva la afiliación del Centro a aquellas organizaciones estudiantiles dese deseen formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellas en que se está participando.

N° 8: Referente al Consejo de Curso:

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo Base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollan en la hora de Consejo de curso contemplada en el plan de estudio que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

N° 9: Referente de la Junta Electoral:

La Junta Electoral estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios se establecen en el presente Reglamento General y en el Reglamento Interno del Centro.

N 10:

El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del Establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo.

Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores Jefes.

La Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral tendrán en conjunto, tres asesores designados anualmente por la Directiva del Centro de Alumnos, de una nómina de cinco docentes que deberá presentar el Consejo de Delegados de curso, no más allá de 60 días después de iniciado el año lectivo del establecimiento escolar correspondiente.

Estos asesores deberán ser docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional, en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función. Los alumnos elegirán dos asesores y el tercero será nombrado por Rectoría de TISLS. Esta votación se hará en reunión y con votos cantados a viva voz.

Desde el año 2015 el Centro de Alumnos de TISLS cuenta con el apoyo del Área de Formación y Desarrollo personal que canalizan las inquietudes de los alumnos con la Rectoría del colegio.

\*Por lo que la dirección del establecimiento adoptará las medidas pertinentes para que el Centro de Alumnos cuente con los tres asesores que se requieran, con motivación por el trabajo con jóvenes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° de este reglamento.

N 11:

El centro de alumnos respectivo tendrá la capacidad de poder crear su propio reglamento interno, en cual se establezca el funcionamiento de este estipulado por la directiva que se encuentre en ese momento, este deberá tener:

- a) Fecha y procedimiento para la elección de la Directiva del Centro de Alumnos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de este reglamento.
- b) Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Centro de Alumnos.
- c) Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de Delegados de Curso y de la Asamblea General.
- d) Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos y de los organismos y comisiones creados de acuerdo a la orgánica propia.

Revisión Estatutos Junio 2017

Confección 28/08/2012